

DECRETO SUPREMO

SUPLENCIA MINISTERIAL.? Dispónese la de la Cartera de Educación y Asuntos Indígenas.

MINISTERIO DE GOBIERNO

GERMAN BUSCH,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.

CONSIDERANDO:

Que el señor Ministro de Educación y A. I. señor Bernardo Navajas Trigo, debe ausentarse a la ciudad de Tarija, con motivos del servicio.

DECRETA:

Artículo único. ? Mientras dure la ausencia del Titular de la Cartera de Educación y A. I., encomiéndose la atención de ese Despacho, con carácter interino, al titular de la Cartera del Trabajo y Previsión Social, Dr. Alberto Zelada.

El señor Ministro de Gobierno queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los siete días del mes de marzo de mil novecientos treinta y nueve años.

TCNL. G. BUSCH. ? Gabriel Gosálvez.

ES CONFORME:

Góver Zárate M.,

Oficial Mayor de Gobierno.